

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 016

PERÍODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. NOTA Nº 18/01 ADJUNTANDO
INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 275/00
(SOBRE CONTADOR GENERAL DE LA GOBERNACIÓN).

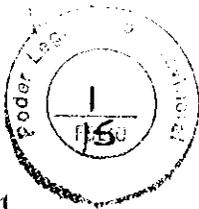
Entró en la Sesión de: 15/03/01

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



225
22-01-01
1500
M

24-01-01
016 / 432
[Firma]

Nota N°
Letra: GOB

18

USHUAIA, 22 ENE. 2001

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de elevarle Informe N° 01/01 del MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a fin de dar respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 275/00, cuya prórroga fuera solicitada mediante Nota N° 01/01, Letra: GOB.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente con atenta y distinguida consideración.

[Firma manuscrita]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

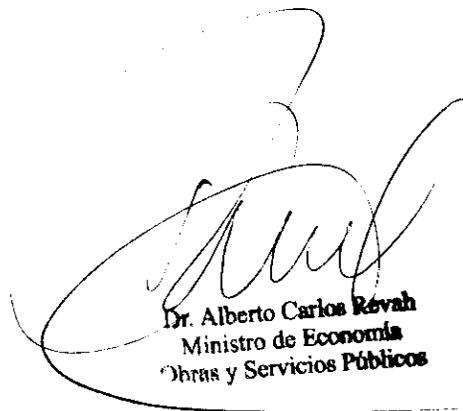


Cde. Nota N° 896/00
Letra: S.L. y T.
Ref. Informe N° 01/01
Letra: SEC.HAC.
INFORME N° 01 /01
LETRA: M.E.O. y S.P.

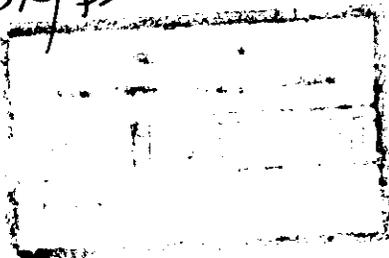
USHUAIA, 11 ENE. 2001

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO:

Remito adjunto a la presente Informe N° 01/01 producido por la Secretaria de Hacienda, a fin de dar respuesta a lo solicitado por Legislatura Provincial, mediante Resolución N° 275, dada en Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre del año 2.000, y que fuera prorrogada mediante Resolución M.E.O. y S. P. N° 1187/00.


Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

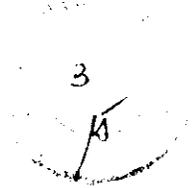
392/14





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
• Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**



Cde. Nota N° 896/00
Letra: S.L y T..
INFORME N° 01/00
LETRA: SEC.HAC.

USHUAIA, 11 ENE. 2001

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Me dirijo a Ud., fin de dar respuesta a lo solicitado por Resolución N° 275 de la Legislatura Provincial, dada en Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre del año 2000, a fin de su intervención y posterior giro a la Secretaria Legal y Técnica.

Al respecto cumpla en informar lo siguiente:

Punto 1.- El Contador Ramón Molina Santander fue Subinterventor de Argentina Televisora Color (A.T.C.), se adjunta copia del Decreto Nacional N° 05/96 de designación y copia del Decreto Nación N° 727/96 mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el citado funcionario.

Punto 2.- No existen a conocimiento del suscripto, como tampoco a conocimiento del Contador Ramón Molina Santander, antecedentes que halla algún proceso legal pendiente.

Punto 3 al 8 .- No existen norma legal o administrativa que reglamenta los alcances de la asignación denominada "gastos de representación".

Para mayor información adjunto a la presente Resolución de la Contaduría General N° 02/99, mediante la cual se establece la norma de rendición y/o reintegro de gastos, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5°, inciso f) de la citada norma.

C.R.N. Julio Del Val
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Nota N° BP6 /2000
Letra S.L y T.

Ushuaia, 22 DIC 2000

**SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERV. PUBLICOS**

Por disposición del señor Gobernador, me dirijo a Ud. a fin de remitir, adjunto a la presente, copia de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 275/00, dada en sesión ordinaria del día 12 de Diciembre de 2000, solicitando tenga bien informar, por nota dirigida al señor Gobernador, en relación a lo solicitado por la misma.

En tal sentido se requiere que la información solicitada sea remitida el día 03 de Enero de 2000, con la finalidad de efectuar la revisión y visado, con la antelación necesaria.

Así mismo se recuerda que para el caso de ser solicitada una prórroga, la misma deberá ser tramitada mediante Resolución del área.


RAUL MIGUEL PADERNE
Secretario Legal y Técnico

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
RECEBIDO
26/12/00
1/1

2.30hs

11 E O y s P
5
A

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes puntos:

- 1 - Si el contador Ramón Molina Santander fue interventor o funcionario de Argentina Televisora Color (A.T.C.), en algún período entre los años 1992 y 1997;
- 2 - en caso afirmativo, si existe algún proceso legal pendiente;
- 3 - norma legal o administrativa que reglamenta los alcances de la asignación denominada gastos de representación;
- 4 - funcionarios autorizados a percibir tal ítem compensatorio;
- 5 - limitaciones de rubros contemplados en tal ítem o monto si así está normado;
- 6 - modo de rendición del mismo, si así corresponde;
- 7 - área responsable del reconocimiento de la legitimidad del gasto;
- 8 - toda otra información que considere relevante.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2000.

RESOLUCIÓN Nº 275

100.-

Silvia Monica Cappi
SILVIA MONICA CAPPI
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo

DR. DANIEL OSCAR PARDO
Presidente
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

Jose Luis Bolognini
JOSE LUIS BOLOGNINI
Intendente de la Cámara de Diputados
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

USHUAIA, 27 DIC 2000

VISTO: la Resolución de la Legislatura Provincial N° 275/00;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se informe respecto a confirmar la prestación de servicios del Contador General Ramón Molina Santander como funcionario de Argentina Televisora Color, norma legal o administrativa que reglamente la asignación denominada gastos de representación, funcionarios autorizados a percibir el mencionado ítem y toda información relevante al trámite administrativo de la mencionada asignación de acuerdo a lo requerido en los puntos de la Resolución de marras.

Que teniendo en cuenta el tenor del requerimiento, la fecha de recepción de la Resolución mencionada, y el cúmulo de documentación a reunir, se hace necesario considerar una prórroga de diez (10) días hábiles para efectuar el informe solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369 y Decreto Provincial 179/00, en su artículo 1° apartado 2°.

Por ello :

LA MINISTRO DE EDUCACION
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 275/00, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.O y S.P. N° 1187/00

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION
A/C MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

7
15
NOTA N° 139 /00
LETRA: M.E.O. y S.P.

USHUAIA, 27 DIC. 2000

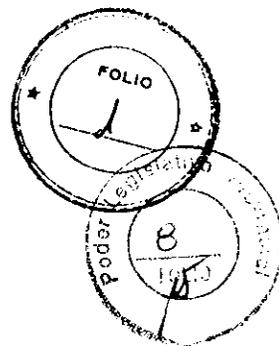
SEÑOR GOBERNADOR:

Me dirijo a Ud., a fin de informarle que se ha solicitado a la Legislatura Provincial una prórroga de diez (10) días hábiles para la presentación de lo solicitado mediante Resolución N° 275/00 de dicha Cámara.

La solicitud mencionada se fundamenta dado el cúmulo de documentación a reunir.

A su consideración

Dña Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION
VIC MINISTRO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



BUENOS AIRES, 3 ENE. 1996

VISTO el Decreto N° 1023 de fecha 28 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que por el aludido decreto se dispuso la intervención de ATC Sociedad Anónima, en atención a su situación económico-financiera y de gestión, designándose a su Interventor.

Que dada la envergadura de las tareas a desarrollar en dicha sociedad, resulta necesario que el referido Interventor sea asistido por un Subinterventor en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a tal fin, se considera que el señor Síndico General Adjunto de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, Contador D. Ramón Nicolás MOLINA SANTANDER reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de subinterventor en ATC S.A..

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 incisos 1 y 7 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que el Interventor en ATC Sociedad Anónima será asistido por un funcionario en carácter de Subinterventor.

ARTICULO 2°.- Designase Subinterventor en ATC Sociedad Anónima al Contador D. Ramón Nicolás MOLINA SANTANDER (D.N.I. N° 10.683.689), otorgándosele la

GRACIELA G. BARRONE
Directora de Despacho
M.E.C. y S.P.

licencia correspondiente en el cargo de Síndico General Adjunto de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, para el que fuera designado por Decreto N° 2708/92.

ARTICULO 3°.- El Subinterventor designado por el artículo precedente ejercerá sus funciones mientras dure la Intervención dispuesta por Decreto N° 1023 del 28 de diciembre de 1995 conforme a las instrucciones que le imparta el señor Interventor en ATC Sociedad Anónima, percibiendo como única remuneración la que le corresponde como Síndico General Adjunto de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 5



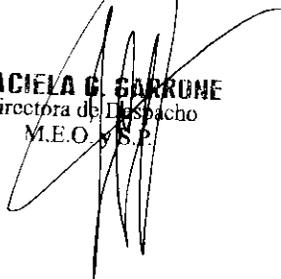
Dr. EDUARDO BAUZA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS



Dr. RODOLFO CARLOS BARRA
MINISTRO DE JUSTICIA
E INT. DE INTERIOR

CC COPIA

GRACIELA G. SARRONE
Directora de Despacho
M.E.O. S.S.P.



BUENOS AIRES, 2 MAR 2005

2
10
15

VISTO la renuncia presentada por el Contador D. Ramón Nicolás MOLINA SANTANDER, al cargo de Subinterventor en ATC S.A. y atento lo establecido en el artículo 99, inciso 7) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Contador D. Ramón Nicolás MOLINA SANTANDER (D.N.I. Nº 10.683.689), al cargo de Subinterventor en ATC S.A..

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 727

GRACIELA G. GARRONE
Directora de Despacho
M.E.C. y S.P.

GRACIELA G. GARRONE
Directora de Despacho
M.E.C. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL

USHUAIA 23 FEB. 1999

VISTO: El Decreto N° 159/99 del Poder Ejecutivo Provincial, y las Resoluciones 15/99 y 70/99 del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial referido se establece que se podrán constituir fondos permanentes en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que en el artículo 12 del citado Decreto se faculta a la Contaduría General al dictado de normas complementarias que hagan al cumplimiento del mismo.

Que las Resoluciones 15/99 y 70/99 del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos establece el procedimiento a seguir para la autorización y aprobación del gasto público.

Que se considera oportuno y conveniente uniformar la forma y plazos de las presentaciones de documentación de gastos en general y de solicitudes de reposición de los fondos permanentes que se constituyan.

Que el suscrito se halla facultado para el dictado del presente en virtud a lo estipulado en el Decreto del Poder ejecutivo Provincial N° 159/99, artículo 12.

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL
RESUELVE

ARTICULO 1° - Los responsables de las DAF, que administren Fondos Permanentes y/o cajas chicas están obligados a cumplimentar la normativa establecida por el presente, en su carácter de órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

ARTICULO 2° - Apruébanse los formularios a utilizar en la solicitud de reposición y rendición de fondos permanentes que como anexo I y II integran la presente y forman parte de la misma.

ARTICULO 3° - El formulario establecido en el Anexo II del presente también será de uso obligatorio en toda presentación para pago de gastos.

ARTICULO 4° - Como norma general la rendición de gastos efectuados a través de fondos permanentes se realizarán como mínimo en forma mensual, y deberán ser presentadas del 1 al 5 del mes posterior de efectuado el pago o cuando se encuentre gastado el 40% del monto asignado, lo que se cumpla primero.

ARTICULO 5° - La documentación de respaldo, en cada rendición de cuentas de fondos permanentes y/o gastos deberá cumplimentar como mínimo:

a.- Caratular expediente en el que deberá constar el concepto del mismo y número correlativo de la rendición. Las actuaciones deberán estar debidamente foliadas, y en caso de desglose se adjuntará la constancia respectiva firmada por el responsable que efectuó el desglose y fotocopia certificada de la documentación desglosada.

b.- Comprobantes de gastos realizados, debidamente cancelados, en original únicamente, sin enmiendas ni raspaduras. En el caso de tickets los mismos deberán agregarse a las actuaciones pegados en una hoja y de forma tal que permita identificar la totalidad de los datos del mismo a fin de permitir el correcto control.

c.- En el anverso de los comprobantes deberá constar la firma de conformidad del responsable de la unidad de organización que solicitó y recibió conforme el bien o el servicio, y del responsable de la DAF.

d.- A la factura se adjuntará la constancia de recepción de los bienes o servicios contratados.

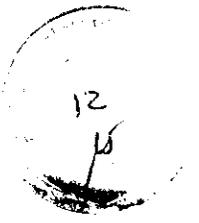
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MACIELA G. GARRONE
Directora de Despacho
M.E.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL



e.- En el supuesto que la factura presentada por el proveedor comprenda dos o más entregas parciales se deberá adjuntar a la misma los remitos originales debidamente conformados por quién recepcionó la mercadería de conformidad, y avalada por el responsable de la Unidad de Organización.

f.- En el supuesto de facturas de alojamiento y comidas se deberá ajustar a las mismas la documentación respaldatoria con el detalle de las personas asistidas y los antecedentes que dieron origen a la cobertura de dichos gastos

g.- Deberán cumplimentar en su totalidad los anexos I y II del presente, según corresponda.

h.- Se deberá adoptar un sistema de emisión de recibos por cada cheque que se emita, numerados preimpresos, correlativamente y que permita su correcta identificación, según modelo que se adjunta al presente como Anexo III de la presente.

i Los cuerpos de expediente no deberán contener más de 200 folios

j.- La documentación respaldatoria del gasto deberá cumplir con lo dispuesto por la DGI en su Resolución 3419 y modificatorias, y Resolución AFIP 100/98 y sus modificatorias.

ARTICULO 6º. - La responsabilidad, elaboración y correcta utilización de los formularios aprobados por la resolución M.E.O. y S.P. N° 15/99 y los aprobados por el presente recae directamente sobre el titular o responsable de la DAF. La firma de los mismos que se debe insertar al pie del documento, certificará que se ha verificado su correcto llenado, que se ha tenido a la vista toda la documentación de soporte y que la misma está de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO 7º. - La firma en el anverso de la factura o documento equivalente implica que se ha recepcionado de conformidad la mercadería o prestado el servicio solicitado, que se ha tenido a la vista la documentación que avale el pago que se pretende y que toda la tramitación realizada hasta ese momento se halla de acuerdo a las normales legales vigentes.

ARTICULO 8º. - La solicitud de reposición, para las DAF que dependen de la Administración Central, deberá ser presentada ante la Contaduría General y deberá estar previamente aprobada mediante resolución del superior del área que corresponda, una vez realizada la reposición la documentación que ampara la misma quedará en custodia de la DAF correspondiente.

ARTICULO 9º. - Los fondos existentes al cierre del ejercicio deberán ser depositados en la cuenta corriente que le dio origen al fondo permanente el último día hábil del mes de diciembre y la rendición final deberá acompañarse con copia autenticada del último extracto bancario y última hoja del libro de banco debidamente conciliados.

ARTICULO 10º. - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido archívese.

RESOLUCION CONTADURIA GENERAL N° 02 / 99


GRACIELA G. BARRONE
Directora de Despacho
M.E.O. y S.P.


C.P. ERNESTO E. BONOMI
CONTADOR GENERAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURIA GENERAL

13
/

ANEXO I - RESOLUCION C.G. N° 02 799

REPOSICION FONDO PERMANENTE

EJERCICIO: LUGAR: NUMERO:
 JURISDICCION: FECHA:
 D.A.F.:
 PÁGUESE A: DOC. N°:
 DOMICILIO EN: COD. POSTAL: C.U.I.T.:
 SE TRANSFIERE: BANCO: SUC: CTA. N°:
 DOCUMENTO ORIGINAL N° MONTO:
 DOCUMENTO RESPALDATORIO: TIPO: N° /
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
 CLASIFICACION INSTITUCIONAL:

IMPUTACION PRESUPUESTARIA				DESCRIPCION	IMPORTE
OBJETO DEL GASTO	FINALIDAD Y FUNCION	PROGRAMA	SUBPROG.		
TOTAL:					

ESPACIO RESERVADO
C.G.

FIRMA RESPONSABLE D.A.F.

REGISTRO CONTABLE

GRACIELA G. GARRONE
Directora de Despacho
M.E.C. S.P.

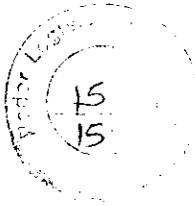
C.P. ERNESTO E. BONOMI
CONTADOR GENERAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL



ANEXO III - RESOLUCION C.G. N°

02

/99

Recibo de Pago		N°		
Cheque extendido a favor de:		Fecha:		
Cheque N°	/ Efectivo:	Banco:	Importe:	
Concepto:				
Recibi Conforme:				
Firma:		Firma	Confecciono	Controlo
Aclaración:				
Documento N°:				

Responsable D.A.F.

MARACIELA G. GARRONE
Directora de Despacho
M.E.O. M.B.P.

C.P. ERNESTO E. BONOMI
CONTADOR GENERAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"